

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 134/2002.-

Vista: La solicitud del Sr. Damocle Cabrera, a fin de que se rectifique la Resolución No. 38/94.

Visto: El informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Considerando: Que con anterioridad a la fecha 21 de junio de 1994 los señores Carlos Navarro y José Eugenio Sosa, solicitaron comprar los solares que ocupan dentro de la Manz. 2382 del D.C. No. 1, y que este Ayuntamiento justifica su propiedad mediante la Certificación de Título No. 1018189, otorgado por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

Considerando: Que en fecha 21 de junio del 1994 mediante Resolución No. 38/94 fue aprobada la venta de los solares ocupados por dichos señores.

Considerando: Que al instrumentar dicha Resolución se incurrió en el error material de excluir al señor Damocle Cabrera, lo que se comprueba en el Acto de Venta que se celebró en fecha 24 de junio del 1997, entre Dr. Rafael Suberví Bonilla, Síndico y Damocle Cabrera, Comprador.

Considerando: Que es deber de este Honorable Ayuntamiento del Distrito Nacional, en vista de el error material que se incurrió, rectificar la Resolución señalada y ratificar la venta efectuada.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Visto: La Resolución No. 38/94.

Visto: El Contrato de Venta de fecha 24 de julio de 1997.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la rectificación de la Resolución No. 38/94 y ratificar la venta de los 470.5 Metros Cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento que ocupa el señor Damocle Cabrera, dentro de la Manz. 2382 D.C. No. 1 Solar No. 5.

Cont. Res. No. 134/2002

Segundo: *Para evitar la doble tributación se admita como unico pago el realizado por Damocle Cabrera, mediante el recibo No. 025430 de la Tesorería de este Ayuntamiento, por concepto de la compra con anterioridad a la celebración del Contrato hecho a la fecha 24 de junio de 1997.*

Tercero: Disponer *que la presente resolución sea remitida a la Administración Municipal para su ejecución.*

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Seis (6) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dos (2002).

Dr. Rafael Díaz Filpo
*Presidente del Ayuntamiento
Distrito Nacional*

Lic. Eddy de Js. Olivares Ortega
*Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional*